

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la selección de carácter definitivo de los participantes en la convocatoria de la Orden ECD/1033/2018, de 18 de mayo, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes no universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/1033/2018, de 18 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón" de 20 de junio de 2018), se convocaron licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir.

Según lo dispuesto en la base decimosegunda de la citada Orden de convocatoria de 18 de mayo, la Comisión de selección realizará propuesta de adjudicación definitiva de licencias por estudios a conceder, que incluirá las puntuaciones obtenidas. Recibida la propuesta de adjudicación, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado dictará la correspondiente resolución.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

Primero.- Publicar en el anexo I de la presente Resolución la relación de participantes que de forma definitiva han resultado adjudicatarios de una licencia por estudios, con la puntuación obtenida en el baremo.

Segundo.- Publicar en el anexo II de la presente Resolución la relación de participantes que han resultado excluidos del procedimiento por el motivo expuesto.

Tercero.- Declarar desiertas, de forma definitiva, 43 de las licencias por estudios convocadas por no existir solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de Internet en la página web del mismo, www.educaragon.org, así como en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



D. Tomás Guajardo Cuervo